

Señores,

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y OTRO
DEMANDANTE: INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA Y OTRO
DEMANDO: 110013103014-2022-00074-00

ASUNTO: ACLARACIÓN RESPECTO DE LA NOTIFICACIÓN A WILFREDO ORTEGA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado General de **MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, De manera comedida me dirijo a su Despacho con el fin de **ACLARAR LA NOTIFICACIÓN REALIZADA AL DEMANDADO WILFREDO ORTEGA TRIANA**, pues en múltiples actuaciones desplegadas por el señor Wilfredo Ortega se observa que ha actuado en nombre propio por medio del correo inprobroker@gmail.com, dirección electrónica a la cual se efectuó la notificación en el presente proceso ejecutivo. Lo anterior conforme a los siguientes presupuestos:

- I. **EL SEÑOR WILFREDO ORTEGA TRIANA ACTÚA A NOMBRE PROPIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA INPROBROKER@GMAIL.COM, EN LOS DIFERENTES PROCESOS VINCULADOS CON MAPFRE, MISMO CORREO AL QUE SE EFECTUÓ LA NOTIFICACIÓN PERSONAL EN ESTE PROCESO**

Lo primero que debe tomar en consideración su Despacho es que la dirección electrónica a la que se realizó la notificación del señor Wilfredo, corresponde a su correo de notificación como procederé a exponer: recientemente el señor Wilfredo Ortega interpuso una acción de tutela en contra de Mapfre Seguros Generales Colombia S.A. y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., en donde se evidencia que actúa a nombre propio y que el correo para efectos de notificaciones corresponde a inprobroker@gmail.com, a saber:

Señor
JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTIAS (REPARTO)
Bogotá D.C.

REF. ACCION DE TUTELA de WILFREDO ORTEGA TRIANA contra la empresa de seguros
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. con NIT. 891.700.037-9 y
MAPFRE COLOMBIA VIDA con NIT. 830.054.904-6.

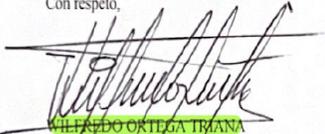
WILFREDO ORTEGA TRIANA identificado como aparece a pie de firma, por el presente escrito
presento ACCION DE TUTELA contra las ASEGURADORAS MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA, en adelante
ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA, a efecto que se me amparen mis derechos
fundamentales al BUEN NOMBRE (art.15 de la Constitución Política); DERECHO DE PETICION
(art. 23 de la Constitución Política); al TRABAJO (art. 25 de la Constitución Política); DERECHO
A LA INFORMACIÓN VERÁZ E IMPARCIAL (art. 20 de la Constitución Política) y al DEBIDO

Anexo 11. Correos a Mapfre pidiendo reunión.
Anexo 12. Aviso de Mapfre con cierre de oficina.

NOTIFICACIONES
El señor WILFREDO ORTEGA TRIANA recibe notificaciones en su correo electrónico:
inprobroker@gmail.com . Teléfono 310 865 57 80

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. en la dirección electrónica:
njudiciales@mapfre.com.co / www.mapfre.com.co

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. en la dirección electrónica:
njudiciales@mapfre.com.co / www.mapfre.com.co

Con respeto,

WILFREDO ORTEGA TRIANA
C.C. No. 79.615.894

Documento: Escrito de acción de tutela Rad. 2022-00599

Transcripción parte esencial: El señor Wilfredo Ortega Triana recibe notificaciones en su correo electrónico ***inprobroker@gmail.com***

Conforme se evidencia en el escrito de acción de tutela, el señor Ortega Triana recibe notificaciones y se comunica desde el correo mencionado, por tanto, es claro que se encuentra actuando en nombre propio a través del correo electrónico inprobroker@gmail.com mismo correo al que fue notificado el auto que libra mandamiento de pago en el presente proceso. Luego entonces, no podría ser desconocido que el señor Wilfredo conoce la información que recibe en esa dirección electrónica.

En segundo lugar, se encuentra en trámite un proceso ante la Superintendencia de Sociedades incoado por mi representada en contra de Wilfredo Ortega Triana, Insurane Professionals Broker LTDA y otros, y en ese asunto el señor Ortega otorga poder al abogado mediante el correo inprobroker@gmail.com, como a continuación se avizora:

SEÑORES,
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,
BOGOTÁ D.C

REF.: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
RAD.: 2023-800-00074

Respetados señores,

El suscrito **WILFREDO ORTEGA TRIANA**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.615.994, actuando en nombre propio, y también, en condición de representante legal de la empresa **INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA.**, con NIT. 901.170.675-8, por medio del presente escrito confiero PODER especial, amplio y suficiente al doctor **OSCAR ALBERTO RIVERA RODRIGUEZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece a pie de su firma, para que asuma hasta su terminación, la defensa de mis intereses como persona natural, así como los de la empresa anteriormente mencionada en calidad de demandados para el proceso de la referencia.

El Doctor **Rivera Rodríguez** queda investido con amplias facultades para recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, tachar de falsedad, conciliar, promover incidentes y nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, y en general con todas las facultades inherentes al cumplimiento de su gestión y el normal desarrollo del presente mandato, sin que en momento alguno pueda decirse que actúa sin poder suficiente.

Favor reconocerle personería para actuar.


WILFREDO ORTEGA TRIANA
C.C. No. 79.615.994
Persona natural y Representante legal
INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA.
NIT. 901.170.675-8,
correo electrónico: www.inprobroker.com

Acepto,


OSCAR ALBERTO RIVERA R.
C.C. No. 79.203.338



Tal y como se evidencia anteriormente, el poder es suscrito por el señor Wilfredo Ortega Triana a nombre propio y como representante legal de la sociedad a través del correo al cual se remitió la notificación personal en el presente trámite ejecutivo.

En tercer lugar, en el referido proceso ante la Superintendencia de Sociedades, la Delegatura profirió auto reconociendo al abogado para actuar en representación tanto de Wilfredo Ortega Triana como de la sociedad que representa, toda vez que estos otorgaron el poder a través del correo inprobroker@gmail.com:

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En vista de que el poder otorgado por Insurance Professionals Broker Ltda. y Wilfredo Ortega Triana a través del correo electrónico que dicha compañía tiene inscrito en el registro mercantil inprobroker@gmail.com cumple con lo dispuesto en la legislación procesal vigente sobre el otorgamiento de poderes,² y de que se ha verificado lo dispuesto en el artículo 300 del Código General del Proceso,³ el Despacho reconocerá al abogado Oscar Alberto Rivera Rodríguez la potestad para actuar el proceso en representación de los aludidos demandados.⁴ En consecuencia, se ordenará a la Secretaría remitir a la dirección electrónica de dicho abogado y de sus representados las instrucciones de acceso a expediente

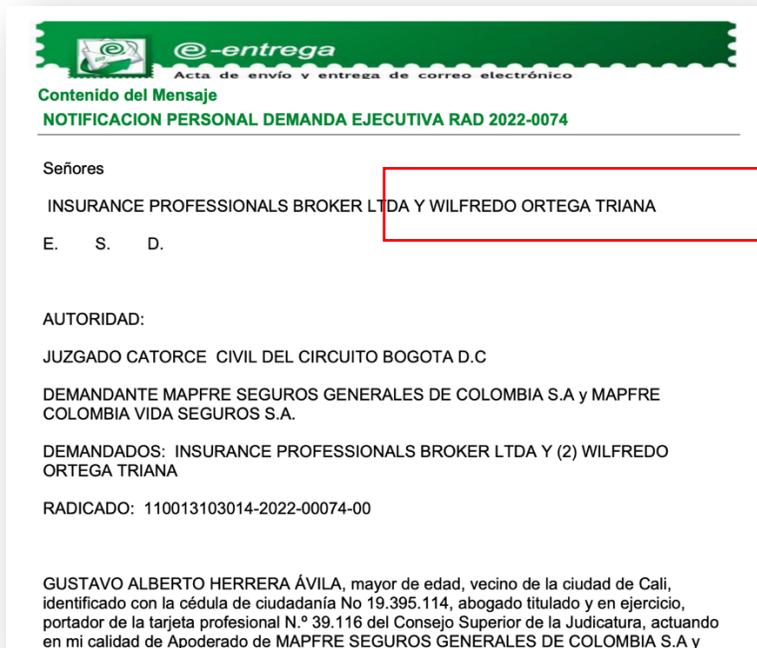
Como se evidencia, el poder fue otorgado por el señor Wilfredo Ortega Triana a nombre propio a través de la dirección electrónica a la cual se remitió la notificación personal en el presente trámite ejecutivo y se menciona dicho correo en el auto.

En cuarto lugar, los extractos del señor Wilfredo Ortega Triana se allegaban por parte de la entidad

bancaria al correo inprobroker@gmail.com



Ahora bien, es claro que conforme a los anteriores planteamientos, la notificación efectuada el día 29 de noviembre de 2022 sí se realizó conforme a derecho, pues la misma se dirigía tanto al señor Wilfredo Ortega Triana como a Inssurance Professionals Broker LTDA a la dirección electrónica inprobroker@gmail.com, la cual es usada por el señor Wilfredo Ortega como persona natural, a saber:



Tan cierto es, que en incluso en el testigo que ya obra en el expediente se acredita el acuse de recibo, la apertura de la notificación y la lectura del mensaje, todo ocurrido el mismo día 29 de noviembre de 2022:

| | | |
|---------------------------------------|---------------------|---|
| con estampa de tiempo | 2022/11/29 15:05:13 | Tiempo de llegada: NOV 29 20:05:13 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0. |
| Acuse de recibo | 2022/11/29 15:09:26 | Nov 29 15:05:15 cl-t205-282cl postfix/smtpl[19375]: 50E4912487DD: to=<inproborker@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[142.250.0.27]:25, delay=2.4, delays=0.09/0/1.4/0.98, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1669752315 t8-20020a9d66c8000000b00655b0a33a20si11773616otm.77 - gsmtpl) |
| El destinatario abrio la notificacion | 2022/11/29 15:26:40 | Dirección IP: 66.249.83.106 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggphpt.com GoogleImageProxy) |
| Lectura del mensaje | 2022/11/29 15:26:57 | Dirección IP: 186.86.32.9 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 16_0 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) CriOS/107.0.5304.101 Mobile /15E148 Safari/604.1 |

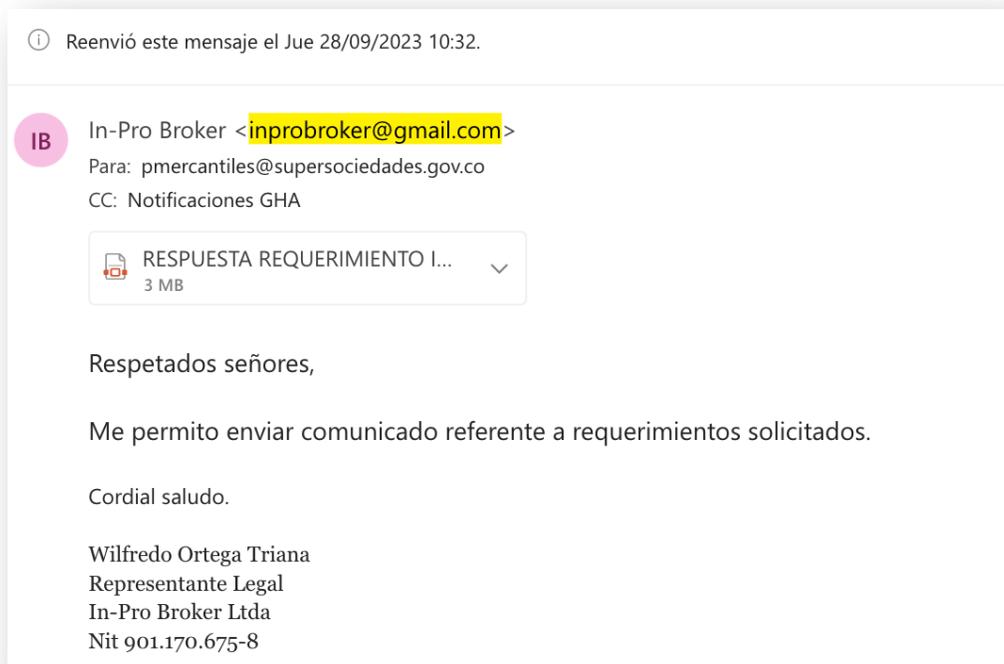
De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del

En conclusión, es claro que el señor Wilfredo Ortega Triana también fue notificado el 29 de noviembre de 2022 al correo electrónico inproborker@gmail.com por ser esta dirección usada por él en calidad de persona natural en los diferentes trámites judiciales y actividades financieras, por lo que este Juzgador deberá tener en cuenta la notificación efectuada al demandado.

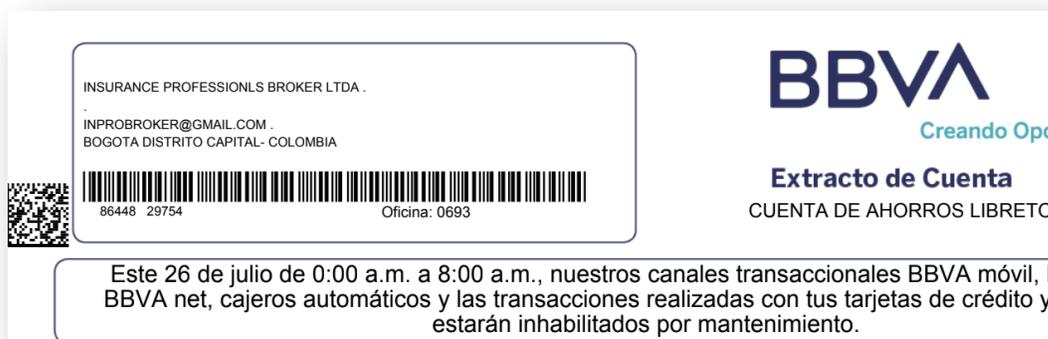
II. EL SEÑOR WILFREDO ORTEGA TRIANA AL SER REPRESENTANTE LEGAL DE INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA ERA CONOCEDOR DE LAS ACTUACIONES TRAMITADAS EN EL PROCESO EJECUTIVO

Deberá indicarse que si la persona natural hoy demandada tuviera una dirección dispuesta para las notificaciones personales, lo cual no ocurre en este caso, lo cierto es que el señor Wilfredo Ortega Triana es representante legal de Insurance Professional Broker LTDA, que tiene como correo de notificaciones inproborker@gmail.com, por lo que es conocedor de todas las actuaciones tramitadas en el proceso ejecutivo que cursa en su despacho, incluyendo que fue demandado en su calidad de persona natural. Lo anterior se corrobora con todas las actuaciones expuestas en el acápite previo y también debido a que todas las comunicaciones y correos son emitidas por él desde dicho correo.

- Como se evidencia a continuación, el señor Wilfredo Ortega Triana respondió el requerimiento realizado por la Superintendencia de Sociedades bajo el correo electrónico inproborker@gmail.com



- En los extractos bancarios se evidencia su nombre y el correo al que se lo remiten:



En conclusión, se evidencia que el señor Wilfredo Ortega Triana maneja el correo inprobroker@gmail.com por ser el representante legal de Insurance Professionals Broker, compañía que dispuso el correo electrónico en mención para recibir sus notificaciones. Sin perjuicio de que esta dirección también la usa el señor Wilfredo Ortega Triana en calidad de persona natural, debe indicarse que la actuación surtida, incluyendo la notificación del auto que libra mandamiento de pago a los demandados, no le es ajena al señor Ortega.

ANEXOS

1. Escrito de tutela presentado por Wilfredo Ortega Triana donde se evidencia como correo electrónico inprobroker@gmail.com
2. Poder otorgado por Wilfredo Ortega por medio del correo inprobroker@gmail.com
3. Soporte del correo donde se emitió el poder
4. Auto proferido por la Superintendencia de Sociedades en donde se evidencia que se reconoce poder al abogado para la representación de Wilfredo Ortega por el correo

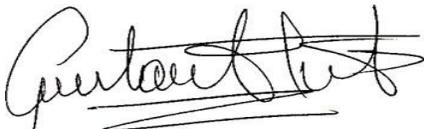
inprobroker@gmail.com

5. Extracto bancario del señor Wilfredo Ortega donde se relaciona el correo inprobroker@gmail.com
6. Soporte de correo del 28 de septiembre de 2023 remitido por Wilfredo Ortega en calidad de representante legal de Insurance Professionals Broker desde inprobroker@gmail.com
7. Extracto bancario de Insurance Professionals Broker donde se relaciona el correo inprobroker@gmail.com
8. Registro mercantil de persona natural del señor Wilfredo Ortega Triana donde se relaciona el correo wortega@mapfre.com.co
9. Testigo del día 29 de noviembre de 2022, en donde se verifica la notificación del auto que libra mandamiento de pago y el acuse de recibido

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones electrónicas en la dirección de correo electrónico notificaciones@gha.com.co y físicas en la calle 69 N° 4-48 oficina 502, Edificio 69 de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTIAS (REPARTO)
Bogotá D.C.

REF. ACCION DE TUTELA de WILFREDO ORTEGA TRIANA contra la empresa de seguros
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. con NIT. 891.700.037-9 y
MAPFRE COLOMBIA VIDA con NIT. 830.054.904-6.

WILFREDO ORTEGA TRIANA identificado como aparece a pie de firma, por el presente escrito presento ACCION DE TUTELA contra las ASEGURADORAS MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA, en adelante ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA, a efecto que se me amparen mis derechos fundamentales al BUEN NOMBRE (art.15 de la Constitución Política); DERECHO DE PETICION (art. 23 de la Constitución Política); al TRABAJO (art. 25 de la Constitución Política), DERECHO A LA INFORMACIÓN VERÁZ E IMPARCIAL (art. 20 de la Constitución Política) y al DEBIDO PROCESO (art.29 de la Constitución Política), que en la actualidad están siendo vulnerados por la accionada, mediante las conductas que relaciono en los siguientes,

HECHOS:

1. Desde el año 2001, me vinculé como asesor de seguros con la aseguradora MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA con NIT. 891.700.037-9.
2. Para el año 2009 la aseguradora MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA por los satisfactorios resultados en mi actividad, me ofrece ser agente delegado de seguros, de tal suerte que paso a gerenciar una oficina delegada de la aseguradora en comento, que con el tiempo funcionó a cargo de una empresa de responsabilidad limitada denominada INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA –INPROBROKER- con NIT.901.170.675-8, la cual constituí para tal fin y de la cual soy socio con un 80 % de la participación.
3. Para el año 2016 debido al éxito de la oficina por mi gerenciada, contrato a KAREN YISSELA TORRES VERA como asistente administrativa, esta persona es capacitada en el área por un director comercial designado directamente por la ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA
4. Con el transcurso del tiempo la señora TORRES VERA fue adquiriendo mayores responsabilidades en la oficina a mi cargo, incluyendo la representación comercial desde julio de 2020, momento en el cual se acuerda un pago de comisión por los negocios generados paralelo a su salario, actividades que desempeñó con éxito al punto que ella era una de las personas que manejaban la clave y único usuario entregado por MAPFRE SEGUROS a INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA –INPROBROKER. Con el transcurso del tiempo, para julio de 2021 damos por terminadas las actividades laborales entre INPROBROKER y la mencionada señora, constituyendo un contrato de corretaje, obteniendo ella un 50% de las comisiones sobre las pólizas efectivamente emitidas y recaudadas.

5. Durante el lapso transcurrido desde la vinculación del signatario con la ASEGURADORA MAPFRE DE COLOMBIA, no hubo queja o reclamo de esta última por la gestión realizada, por el contrario; fui felicitado en innumerables ocasiones, recibí constantes premios e incentivos por mi destacado desempeño, al punto que llegué a ser catalogado por la pasiva como uno de los mejores agentes delegados del país.

6. Para finales de diciembre de 2021 la señora NATALY GOMEZ subdirectora regional de Bogotá, en ese entonces, de MAPFRE SEGUROS informa a mi socio DANIEL ORTEGA que hay un faltante aproximado de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000.00) por el pago de pólizas correspondiente al periodo comprendido entre el 1ro de enero de 2021 al 22 de diciembre de 2021 y que dicho dinero fue legalizado desde la clave y usuario, que itero, era manejada por mis colaboradoras, principalmente por la señora KAREN YISSELA TORRES VERA.

7. Por estos hechos formulé denuncia penal por la comisión de varios delitos en contra de la señora KAREN YISSELA TORRES VERA y otras personas de su núcleo familiar, denuncia que se investiga por parte de la Fiscalía 420 de la Unidad de Fe Pública y Orden Económico de Bogotá D.C., con radicado 110016000050202254939, toda vez que existen serios indicios de la participación de la mencionada señora como autora material de la pérdida del dinero señalado. (anexo copia de la denuncia instaurada para mayor ilustración).

8. No sobra advertir que, en ningún momento, hasta diciembre de 2021, MAPFRE SEGUROS había hecho observaciones, reclamos o cobros por los dineros en mención.

9. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., de manera unilateral, sin adelantar proceso administrativo o disciplinario alguno y desconociendo el contrato de intermediación firmado, desde el día 23 de diciembre de 2021, bloqueó los usuarios de acceso de INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA, evitando el acceso al correo electrónico que me asignaron, no obstante, sigue colocando pólizas bajo la clave de intermediación de la agencia sin reconocer comisiones ni el hecho de que los negocios renovables son fruto del trabajo y composición de una cartera de más de 20 años por parte del actor WILFREDO ORTEGA.

10. En la captación abusiva de dichos clientes difama directamente a la agencia y al suscrito alegando problemas jurídicos, que a la fecha no han sido adjudicados, responsabilizados, ni aclarados por ninguna autoridad administrativa, judicial, fiscal, ni de ningún otra índole. En síntesis, se están imputando situaciones jurídicas que NI SIQUIERA han sido reconocidas en proceso interno de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, mucho menos respetando mi derecho al debido proceso o permitiéndome rendir descargos sobre las mismas.

11. La demandada en sede de tutela, representada por el señor JORGE CADAVID, Vicepresidente Comercial, en retiradas ocasiones aun persistentes se ha encargado de destruir mi reputación con declaraciones públicas en sus reuniones de agentes delegados, señalándome de ser el autor de la apropiación de los dineros en comento, acusaciones que no han sido fundamentadas ni sustentadas por ningún medio y se basan en meras conjeturas pues no se me ha brindado un debido proceso, ni siquiera se me ha permitido defender mi postura y buen nombre, toda vez que no soy

citado ni incluido en dichas reuniones de agentes delegados, a sabiendas que mi contrato no ha sido debidamente terminado.

12. Desde el día 24 de diciembre de 2021, ni IN-PRO BROKER LTDA ni el señor WILFREDO ORTEGA, ha recibido algún tipo de acercamiento de parte de MAPFRE SEGUROS, a pesar de haber solicitado una reunión presencial en varias ocasiones vía correo electrónico, para presentar una aclaración sobre los hechos, exponer información obtenida después de la investigación que se ha llevado a cabo y que señalan a KAREN TORRES, YAHIR AMAYA y sus hermanas como responsables del desfaldo a la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., compartir las pruebas que se tienen en contra y la mejor forma de buscar realmente la recuperación de los recursos faltantes.

13. La última llamada sostenida con el señor JORGE CADAVID alto ejecutivo de MAPFRE SEGUROS, fue el día 30 de diciembre de 2021, donde manifestaba que la compañía se haría cargo de las renovaciones y de los negocios de la agencia sin informar bajo qué términos, sin definir la continuidad del contrato de intermediación. Adicionalmente, sin confirmar si la clave de intermediación sería cancelada o continuaría vigente.

14. Por el contrario, MAPFRE SEGUROS se mantiene en silencio, desatendiendo mis peticiones, no ha finiquitado formalmente el contrato de intermediación que tiene con IN-PRO BROKER LTDA y lo que esto conlleva, no ha dirigido palabra alguna a la agencia pero sí continúa colocando pólizas que estaban para renovación bajo la clave de intermediación de IN-PRO BROKER LTDA, desconociendo las comisiones originadas a partir de estos negocios realizados con clientes pertenecientes a la agencia y negando el derecho al trabajo de la misma, ignorando la presunción de inocencia y cualquier acercamiento solicitado en varias ocasiones vía correo electrónico que permita establecer las condiciones bajo las cuales se tramitarían dichos negocios.

15. La accionada abusivamente contacta a los clientes de la agencia IN-PRO BROKER, con tácticas difamatorias alegando que la agencia se encuentra con “problemas legales” y que ellos tramitarán la renovación directamente (aun estando estas bajo la clave 10931 de In-Pro Broker Ltda. Envía facturas a los clientes exigiendo los pagos sin estos haber aceptado la renovación de su póliza y sin siquiera tener el documento PDF de la misma.

16. De otro lado, al estar bajo la figura de oficina delegada de MAPFRE SEGUROS se pactan condiciones especiales de funcionamiento, en las que la compañía se haga cargo de las expensas de arriendo mensual (canon más administración) de un local escogido por el delegado y aprobado por la compañía para su funcionamiento exigiendo a cambio que la publicidad y diseño sean bajo las directrices de la aseguradora. A la fecha existen dos contratos de arrendamiento de los locales comerciales (local 35 y 36 – Centro Comercial Trébolis de Capellania) donde trabajaba la agencia, firmado entre MAPFRE SEGUROS y los propietarios de estos, sobre los cuales se desconoce su continuidad y obviamente la gestión de contacto y acercamiento a los propietarios de los locales con el suscrito actor.

17. El día 28 de enero de 2022, Mapfre envió un mensajero de Servientrega que puso un aviso en la entrada de los locales informando que desde la fecha no iba a haber más atención presencial en

esa oficina y que cualquier solicitud sería atendida vía correo electrónico a una dirección asignada y manejada por ellos (atenciondelegada2107@mapfre.com.co).

18. Adicional a este acto arbitrario, donde no hay un desalojo formal o una solicitud de entrega de la oficina, la agencia IN-PRO BROKER tuvo que continuar sufragando los gastos fijos de energía y aseo, entre otros. La agencia se vio en la obligación de retirarse de los locales para evitar gastos como telefonía e internet y soportar el acto abusivo de renovar bajo su clave de intermediación las pólizas de sus clientes sin percibir comisiones o algún tipo de ingreso.

19. Es de conocimiento público, que el señor JORGE CADAVID en el mes de febrero citó a una reunión con los demás representantes de oficinas delgados, colegas de WILFREDO ORTEGA, donde expuso la problemática corporativa que estaba atravesando la compañía aseguradora y la agencia IN-PRO BROKER LTDA, donde comunico la desvinculación de la oficina delegada Hayuelos y divulgó, insisto, sin adelantar proceso administrativo interno, ni esperar pronunciamiento de la justicia penal ni civil sobre responsabilidades, mi situación particular y desconociendo la inmensa responsabilidad que atañe a la compañía MAPFRE SEGUROS. Por dichas comunicaciones, en el gremio en general de seguros, el nombre de WILFREDO ORTEGA TRIANA e IN-PRO BROKER LTDA afectando grave y ostensiblemente mi honorabilidad, luego de una trayectoria profesional impecable de años.

20. Durante el año 2021 la accionada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., pagó a mi empresa, comisiones, sobrecomisiones, incentivos y extendió felicitaciones constantes por la labor realizada, envió mensualmente reportes de producción y recaudos efectivos con aparente normalidad, generados directamente desde el sistema de MAPFRE SEGUROS, a los cuales la agencia IN-PRO BROKER solo tenía acceso de consulta pues las únicas áreas que podían alimentar esta información son las áreas de contabilidad y tecnología de Mapfre Seguros; Se sostuvieron distintas reuniones de seguimiento comercial con las vicepresidencias comercial y de autos y jamás se informó de alguna irregularidad en el recaudo, permitiendo así, que el desfaldo creciera exponencialmente por un abandono total contable y financiero de la compañía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

BUEN NOMBRE

El art. 15 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. En este sentido, las difamaciones, la desinformación, la adjudicación de actos deshonrosos (que reitero, no han sido probados, sustentados, demostrados ni comprobados por autoridad alguna) que hacen MAPFRE SEGUROS y VIDA SEGUROS en contra de IN-PRO BROKER y en contra mía atentan contra mi buen nombre, pues perjudican la concepción popular sobre mis principios, prácticas comerciales, costumbres y valores, entre otros. De esta forma, solicito señor Juez, que CESE la vulneración a mi buen nombre por parte de MAPFRE SEGUROS y VIDA SEGUROS.

DERECHO DE PETICION

El art. 23 de la Constitución Política establece el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas y recibir pronta resolución. Este derecho se ve vulnerado pues MAPFRE SEGUROS y VIDA SEGUROS se niegan a contestar mis solicitudes, a agendar cita o reunión para dialogar lo acontecido conmigo, a brindarme información que he solicitado sobre el futuro de la clave de seguros, y en general, a darme la oportunidad de rendir cuentas, exponer mi posición, exhibir mis pruebas y demostrar mi buena fe al intentar dar claridad sobre lo acontecido. De esta forma, solicito señor Juez,

que MAPFRE SEGUROS y VIDA SEGUROS se sirva DAR RESPUESTA a los distintos requerimientos que les he extendido para poder dar solución a las diferencias entre los accionados y mi persona.

DERECHO AL TRABAJO

El art. 25 de la Constitución Política prevé el derecho al trabajo, como medio dignificante para procurar el sustento personal. Por medio de la retención de primas, captación de clientes, intento de cerrar la oficina, y en general, los actos de obstrucción, MAPFRE SEGUROS está limitando mi derecho a trabajar y subsistir.

DERECHO A LA INFORMACIÓN VERÁZ E IMPARCIAL

El art. 20 de la Constitución Política establece que todos tendrán derecho de acceder a la información de manera veraz e imparcial. Al negar nuestras constantes peticiones y esparcir información malintencionada y sin fundamento, están afectando nuestro derecho a la información, así como el derecho a la información de las personas a quienes comunican sus declaraciones injustificadas.

DEBIDO PROCESO

El art. 29 de la Constitución Política establece que todos tendrán derecho a un debido proceso, que proteja sus garantías constitucionales. MAPFRE SEGUROS ha vulnerado mi debido proceso al tomar actos en contra de mi sociedad comercial y en contra mía, rindiendo declaraciones sin fundamento, negando el funcionamiento normal de mi oficina delegada, entre otros actos, todo lo anterior sin haber seguido un conducto regular respetuoso de mi derecho al debido proceso, a dar mi versión de los hechos, a recibir una respuesta formal sobre la decisión tomada, y en general, a ser tratado con dignidad y respeto.

CON BASE EN ESTOS FUNDAMENTOS, SOLICITO:

1. Se ordene a las accionadas se abstengan de continuar realizando los actos lesivos expuestos contra mis derechos fundamentales.
2. Que las empresas MAPFRE SEGUROS GENERALES y MAPFRE VIDA SEGUROS RESTABLEZCAN mis derechos al buen nombre, al trabajo y debido proceso, rindiendo declaraciones en las que se exprese, tanto que las declaraciones lesivas en mi contra no están fundamentadas en ninguna decisión en firme, y que, por tanto, son meras conjeturas, como que soy inocente de todos los cargos hasta que se demuestre lo contrario por vía legal, en procura de mi buen nombre tanto comercial como social. De igual forma, solicito MAPFRE CESE sus actos de captación de clientes y de retenciones de comisiones que han estado realizando en mi contra sin un fundamento legal en firme.

MANIFESTACION JURAMENTADA

Bajo la gravedad del juramento, declaro que no he interpuesto con anterioridad acción de tutela por los mismos hechos contra las mismas entidades.

ANEXOS

Anexo 1. Certificado de Matrícula de sociedad Limitada IN PRO BROKER LTDA

Anexo 2. Certificado de existencia y representación legal de INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA. (IN-PRO BROKER LTDA)

Anexo 3. Copia de la denuncia penal instaurada por WILFREDO ORTEGA TRIANA en contra de KAREN YISSELA TORRES VERA y otras personas de su núcleo familiar, denuncia que se investiga

por parte de la Fiscalía 420 de la Unidad de Fe Publica y Orden Económico de Bogotá D.C., con radicado 110016000050202254939.

Anexo 4. Certificado de existencia y representación legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Anexo 5. Certificado de existencia y representación legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS, S.A.

Anexo 6. Contrato de delegado IN PRO BROKER LTDA

Anexo 7. Contrato Laboral KAREN TORRES 2021

Anexo 8. Comunicación de informe SOAT luego de reuniones comerciales.

Anexo 9. Comunicaciones de Mapfre recaudos, producción y cumplimiento de metas.

Anexo 10. Copia pólizas renovadas vigencia 2022.

Anexo 11. Correos a Mapfre pidiendo reunión.

Anexo 12. Aviso de Mapfre con cierre de oficina.

NOTIFICACIONES

El señor WILFREDO ORTEGA TRIANA recibe notificaciones en su correo electrónico: inprobroker@gmail.com . Teléfono 310 865 57 80

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. en la dirección electrónica: njudiciales@mapfre.com.co / www.mapfre.com.co

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. en la dirección electrónica: njudiciales@mapfre.com.co / www.mapfre.com.co

Con respeto,



WILFREDO ORTEGA TRIANA
C.C. No. 79.615.994

**SEÑORES,
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,
BOGOTÁ D.C**

REF.: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
RAD.: 2023-800-00074

Respetados señores,

El suscrito **WILFREDO ORTEGA TRIANA**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.615.994, actuando en nombre propio, y también, en condición de representante legal de la empresa **INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA.**, con NIT. 901.170.675-8, por medio del presente escrito confiero PODER especial, amplio y suficiente al doctor **OSCAR ALBERTO RIVERA RODRIGUEZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece a pie de su firma, para que asuma hasta su terminación, la defensa de mis intereses como persona natural, así como los de la empresa anteriormente mencionada en calidad de demandados para el proceso de la referencia.

El Doctor **Rivera Rodríguez** queda investido con amplias facultades para recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, tachar de falsedad, conciliar, promover incidentes y nulidades, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, y en general con todas las facultades inherentes al cumplimiento de su gestión y el normal desarrollo del presente mandato, sin que en momento alguno pueda decirse que actúa sin poder suficiente.

Favor reconocerle personería para actuar.



WILFREDO ORTEGA TRIANA

C.C. No. 79.615.994

Persona natural y Representante legal

ISURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA.

NIT. 901.170.675-8,

correo electrónico: www.inprobroker.com

Acepto,



OSCAR ALBERTO RIVERA R.

C.C. No. 79.203.338

T.P. No. 96.555 del C.S. de la J

e- mail: orivera1977@hotmail.com



In-pro Broker <inprobroker@gmail.com>

PODER INPRO

1 mensaje

In-Pro Broker <inprobroker@gmail.com>
Para: In-pro Broker <inprobroker@gmail.com>

27 de abril de 2023, 16:53

Cordial saludo,

DANIEL ORTEGA ROCHA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

 CEL. (321) 301-8503

 TELS. (414)7202 - (414)7206

 CALLE 19A NO. 91-05 L36

 www.inprobroker.com



 **Poder INPRO.pdf**
75K



AUTO

Superintendencia de Sociedades

Bogotá, D.C.

En sus escritos cite siempre el siguiente número: 2023-800-00074

Partes

Mapfre Seguros Generales Colombia S.A. y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

contra

Insurance Professionals Broker Ltda., Megasoat Ltda., Wilfredo Ortega Triana y Daniel Ortega Rocha

Trámite

Proceso verbal sumario

Número del proceso

2023-800-00074

I. ANTECEDENTES

El 27 de abril de 2023, fueron aportados unos poderes otorgados por los demandados, así como la contestación de la demanda.¹

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En vista de que el poder otorgado por Insurance Professionals Broker Ltda. y Wilfredo Ortega Triana a través del correo electrónico que dicha compañía tiene inscrito en el registro mercantil —inprobroker@gmail.com— cumple con lo dispuesto en la legislación procesal vigente sobre el otorgamiento de poderes,² y de que se ha verificado lo dispuesto en el artículo 300 del Código General del Proceso,³ el Despacho reconocerá al abogado Oscar Alberto Rivera Rodríguez la potestad para actuar el proceso en representación de los aludidos demandados.⁴ En consecuencia, se ordenará a la Secretaría remitir a la dirección electrónica de dicho abogado y de sus representados las instrucciones de acceso a expediente digital.

Por otro lado, se advierte que el poder conferido por Megasoat Ltda. y Daniel Ortega Rocha, quien es su representante legal principal, no parece provenir de la dirección electrónica que dicha compañía tiene inscrita en el registro mercantil —

¹ Cfr. radicado n.º 2023-01-365027, anexo AAA.

² Id., archivos “Gmail [poder] I[npro]” y “Poder I[npro]”.

³ En el certificado de existencia y representación legal de Insurance Professionals Broker Ltda., se encuentra inscrito Wilfredo Ortega Triana como representante legal principal. Cfr. radicado n.º 2023-01-119079, anexo AAC, folio 128.

⁴ Se advierte que el Despacho consultó el Registro Nacional de Abogados administrado por el Consejo Superior de la Judicatura y advirtió que el abogado Oscar Alberto Rivera Rodríguez tiene la tarjeta profesional vigente y no tiene sanciones.



megasoatcolombia@gmail.com—⁵ como lo exige el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y tampoco parece haber sido firmado con presentación personal, en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso. En esa medida, no es posible verificar la autenticidad de dicho documento. Así, pues, por virtud de lo dispuesto en el artículo 391 del Código General del Proceso y con el fin de garantizar el derecho de defensa, el Despacho requerirá a Megasoat Ltda. y a Daniel Ortega Rocha para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, ajusten el poder de conformidad con las normas procesales vigentes sobre la materia. Para el efecto, deberá aportarse el poder firmado con presentación personal o, de conferirse a través de mensaje de datos, el mandato deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, en especial, deberá provenir de la dirección electrónica que la sociedad tiene inscrita en el registro mercantil. Adicionalmente, en atención al requerimiento efectuado y comoquiera que apenas con esta providencia se enviarán instrucciones de acceso a expediente digital, se ordenará que, de manera excepcional, se remita al correo electrónico del mencionado abogado una copia del presente auto.

Por lo demás, se recomienda presentar todos los memoriales a través del correo electrónico pmercantiles@supersociedades.gov.co o presencialmente en las instalaciones de esta Entidad, ubicadas en la Av. El Dorado n.º 51-80 de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Jurisdicción Societaria I,

RESUELVE

Primero. Reconocer a Oscar Alberto Rivera Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 79.203.338 y portador de la tarjeta profesional n.º 96.555 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el presente proceso, en los términos de los documentos aportados y según las consideraciones de esta providencia.

Segundo. Ordenar a la Secretaría que remita a la dirección electrónico del abogado Oscar Alberto Rivera Rodríguez y de sus representados las instrucciones de acceso a expediente digital.

Tercero. Requerir a Megasoat Ltda. y Daniel Ortega Rocha para que, dentro de los cinco días hábiles a la notificación de esta providencia, aporten al proceso el poder debidamente ajustado de conformidad con lo instruido en presente providencia.

Cuarto. Ordenar a la Secretaría que remita a la dirección electrónico del abogado Oscar Alberto Rivera Rodríguez una copia del presente auto.

⁵ Cfr. radicados Cfr. radicado n.º 2023-01-365027, anexo AAA, archivos “Gmail [poder] M[ega]” y “Poder megasoat” y radicado n.º 2023-01-119079, anexo AAB, folio 67. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal de Megasoat Ltda., su correo electrónico de notificaciones es megasoatcolombia@gmail.com



SI SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y otro contra Megasoat Ltda. y otros

3 / 3
Auto

Notifíquese y cúmplase.

MARIA VICTORIA PEÑA RAMIREZ
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN SOCIETARIA I

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

SER
WILFREDO ORTEGA TRIANA .
.
INPROBROKER@GMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



122737 102373

Oficina: 0693



Según la ley habeas data, 1266 de 2008, te comunicamos que si aparecen cuotas vencidas pasados 20 días contados a partir del envío de los datos en los extractos, se generara el reporte negativo sobre el incumplimiento ante las Centrales de información Financiera.

Información de la oficina

PARQUE NACIONAL
DIRECCIÓN: CARRERA 13 38 99
TELÉFONO: 00912880655

PERÍODO DESDE: 01-01-2019 HASTA: 31-01-2019

Información de la cuenta

Número de cuenta 001306930200623936

Fecha de corte 31-01-2019

Resumen de movimientos

| | No. | Valor | | No. | Valor |
|---------------------------|-----|---------------|---------------|-----|------------|
| SALDO CIERRE MES ANTERIOR | | 656,081.19 | - IVA | | 0.00 |
| + ABONOS | 9 | 14,041,740.21 | - 4 POR MIL | 4 | 9,912.00 |
| + INTERESES RECIBIDOS | 1 | 190.00 | - RETENCIONES | | 0.00 |
| - CARGOS | 20 | 14,472,907.37 | SALDO FINAL | | 215,192.03 |

Detalles de transacciones

| Movi- miento | Fecha operación | Fecha valor | Concepto | Cargos | Abonos | Saldo |
|-----------------|--------------------|----------------|---|--------------|--------------|--------------|
| 1153 | 02-01-2019 | 02-01-2019 | RETIRO CAJERO BBVA MOSQUERA | 650,000.00 | | 6,081.19 |
| 1154 | 03-01-2019 | 03-01-2019 | ABONO DOMI. PAGO DE COMISIONES AL 21 | | 1,602,262.65 | 1,608,343.84 |
| 1155 | 04-01-2019 | 04-01-2019 | ABONO DOMI. 901170675 | | 1,000,000.00 | 2,608,343.84 |
| 1156 | 04-01-2019 | 04-01-2019 | COMPRA POS ASC MAPFRE SEG GRALES | 800,000.00 | | 1,808,343.84 |
| 1157 | 08-01-2019 | 08-01-2019 | RETIRO CAJERO BBVA CENTRO COMERCIAL DIV | 700,000.00 | | 1,108,343.84 |
| 1158 | 08-01-2019 | 08-01-2019 | RETIRO CAJERO BBVA CENTRO COMERCIAL DIV | 700,000.00 | | 408,343.84 |
| 1159 | 08-01-2019 | 08-01-2019 | RETIRO CAJERO BBVA CENTRO COMERCIAL DIV | 400,000.00 | | 8,343.84 |
| 1160 | 09-01-2019 | 09-01-2019 | ABONO DOMI. 000008600377079 | | 2,008,889.13 | 2,017,232.97 |
| 1161 | 11-01-2019 | 11-01-2019 | CARGO DOMI. 79615994 | 95,109.00 | | 1,922,123.97 |
| 1162 | 14-01-2019 | 14-01-2019 | ABONO DOMI. 000008605246546 | | 982,265.19 | 2,904,389.16 |
| 1163 | 18-01-2019 | 18-01-2019 | RETIRO CAJERO BBVA COUNTRY | 700,000.00 | | 2,204,389.16 |
| 1164 | 18-01-2019 | 18-01-2019 | RETIRO CAJERO BBVA COUNTRY | 700,000.00 | | 1,504,389.16 |
| 1165 | 18-01-2019 | 18-01-2019 | ABONO DOMI. 901170675 | | 1,073,011.00 | 2,577,400.16 |
| 1166 | 18-01-2019 | 18-01-2019 | CARGO PRESTAMO BCT 9607345549 | 958,561.23 | | 1,618,838.93 |
| 1167 | 19-01-2019 | 21-01-2019 | RETIRO CAJERO BBVA COTA | 700,000.00 | | 918,838.93 |
| 1168 | 20-01-2019 | 21-01-2019 | COMPRA POS ASC PANAMERICANA LIBR | 98,500.00 | | 820,338.93 |
| 1169 | 22-01-2019 | 22-01-2019 | ABONO DOMI. 000008600377079 | | 916,985.24 | 1,737,324.17 |
| 1170 | 23-01-2019 | 23-01-2019 | ABONO DOMI. 00000800094451300000000 | | 3,998,327.00 | 5,735,651.17 |
| 1171 | 26-01-2019 | 28-01-2019 | COMPRA POS ASC JUMBOHAYUELOS | 199,558.00 | | 5,536,093.17 |
| 1172 | 26-01-2019 | 28-01-2019 | RETIRO CAJERO BBVA HAYUELOS | 400,000.00 | | 5,136,093.17 |
| 1173 | 27-01-2019 | 28-01-2019 | COMPRA POS ASC LA TIENDA ROJA | 92,500.00 | | 5,043,593.17 |
| 1174 | 28-01-2019 | 28-01-2019 | PAGO T.CREDITO HAYUELOS | 2,824,769.61 | | 2,218,823.56 |
| 1175 | 28-01-2019 | 28-01-2019 | PAGO T.CREDITO HAYUELOS | 1,672,483.52 | | 546,340.04 |
| 1176 | 28-01-2019 | 28-01-2019 | ABONO DOMI. 901170675 | | 2,330,000.00 | 2,876,340.04 |
| 1177 | 29-01-2019 | 29-01-2019 | IMPUESTO DECRETO | 3,972.00 | | 2,872,368.04 |
| 1178 | 29-01-2019 | 29-01-2019 | CARGO PRESTAMO MOSQUERA | 1,296,426.01 | | 1,575,942.03 |
| 1179 | 29-01-2019 | 29-01-2019 | IMPUESTO DECRETO | 2,800.00 | | 1,573,142.03 |
| 1180 | 29-01-2019 | 29-01-2019 | RETIRO CAJERO BBVA MOSQUERA | 700,000.00 | | 873,142.03 |
| 1181 | 29-01-2019 | 29-01-2019 | IMPUESTO DECRETO | 2,800.00 | | 870,342.03 |
| 1182 | 29-01-2019 | 29-01-2019 | RETIRO CAJERO BBVA MOSQUERA | 700,000.00 | | 170,342.03 |
| 1183 | 30-01-2019 | 30-01-2019 | DEPOSITO EN EFECTIVO PEPE SIERRA | | 130,000.00 | 300,342.03 |
| 1184 | 31-01-2019 | 31-01-2019 | IMPUESTO DECRETO | 340.00 | | 300,002.03 |
| 1185 | 31-01-2019 | 31-01-2019 | COMPRA POS ASC I SHOP | 85,000.00 | | 215,002.03 |
| | 31-01-2019 | 31-01-2019 | ABONO INTERESES GANADOS | | 190.00 | 215,192.03 |

Respuesta a requerimiento In Pro Broker rad: 2023-800-00074

In-Pro Broker <inprobroker@gmail.com>

Mié 27/09/2023 22:05

Para:pmercantiles@supersociedades.gov.co <pmercantiles@supersociedades.gov.co>

CC:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RESPUESTA REQUERIMIENTO IN PRO BROKER LTDA.pdf;

Respetados señores,

Me permito enviar comunicado referente a requerimientos solicitados.

Cordial saludo.

Wilfredo Ortega Triana
Representante Legal
In-Pro Broker Ltda
Nit 901.170.675-8

INSURANCE PROFESSIONLS BROKER LTDA .

INPROBROKER@GMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Este 26 de julio de 0:00 a.m. a 8:00 a.m., nuestros canales transaccionales BBVA móvil, BBVA Wallet, BBVA net, cajeros automáticos y las transacciones realizadas con tus tarjetas de crédito y débito BBVA estarán inhabilitados por mantenimiento.

Información de la oficina

PARQUE NACIONAL

DIRECCIÓN: CARRERA 13 38 99

TELÉFONO: 00912880655

PERÍODO DESDE: 01-06-2020 HASTA: 30-06-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta 001306930200636938

Fecha de corte 30-06-2020

Resumen de movimientos

| | No. | Valor | | No. | Valor |
|---------------------------|-----|---------------|---------------|-----|---------------|
| SALDO CIERRE MES ANTERIOR | | 62,961,988.32 | - IVA | 6 | 14,763.00 |
| + ABONOS | 14 | 30,479,548.97 | - 4 POR MIL | 26 | 43,549.00 |
| + INTERESES RECIBIDOS | 1 | 22,619.00 | - RETENCIONES | | 0.00 |
| - CARGOS | 48 | 23,334,564.03 | SALDO FINAL | | 70,071,280.26 |

Detalles de transacciones

| Movi- miento | Fecha operación | Fecha valor | Concepto | Cargos | Abonos | Saldo |
|-----------------|--------------------|----------------|--|--------------|--------------|---------------|
| 2374 | 01-06-2020 | 01-06-2020 | CARGO DOMI. 901170675 | 202,544.00 | | 62,759,444.32 |
| 2375 | 01-06-2020 | 01-06-2020 | CARGO DOMI. 901170675 | 3,224,227.00 | | 59,535,217.32 |
| 2376 | 01-06-2020 | 01-06-2020 | COMISION POR DOMICILIACION | 6,400.00 | | 59,528,817.32 |
| 2377 | 01-06-2020 | 01-06-2020 | IVA POR COMISION POR DOMICILIACION | 1,216.00 | | 59,527,601.32 |
| 2378 | 01-06-2020 | 01-06-2020 | CARGO DOMI. 901170675 | 1,001,103.00 | | 58,526,498.32 |
| 2379 | 01-06-2020 | 01-06-2020 | COMPRA POS ASC LA RUEDA | 52,000.00 | | 58,474,498.32 |
| 2380 | 01-06-2020 | 01-06-2020 | PAGO TARJETA DE CREDITO CC CANALES TRANSACCI | 715,624.51 | | 57,758,873.81 |
| 2381 | 03-06-2020 | 03-06-2020 | COMPRA POS RED EXITO LA FELICIDA | 258,920.00 | | 57,499,953.81 |
| 2382 | 04-06-2020 | 04-06-2020 | VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO | 678,350.00 | | 56,821,603.81 |
| 2383 | 05-06-2020 | 05-06-2020 | RETIRO CAJERO BBVA A6738 ZONA FRANCA CALLE 13 | 400,000.00 | | 56,421,603.81 |
| 2384 | 05-06-2020 | 05-06-2020 | COMISION RET. CAJERO BBVA ZONA FRANCA CALLE 13 | 2,050.00 | | 56,419,553.81 |
| 2385 | 05-06-2020 | 05-06-2020 | RETIRO CAJERO BBVA A6738 ZONA FRANCA CALLE 13 | 400,000.00 | | 56,019,553.81 |
| 2386 | 05-06-2020 | 05-06-2020 | COMISION RET. CAJERO BBVA ZONA FRANCA CALLE 13 | 2,050.00 | | 56,017,503.81 |
| 2387 | 05-06-2020 | 05-06-2020 | RETIRO CAJERO BBVA A6738 MODELIA | 400,000.00 | | 55,617,503.81 |
| 2388 | 05-06-2020 | 05-06-2020 | COMISION RET. CAJERO BBVA MODELIA | 2,050.00 | | 55,615,453.81 |
| 2389 | 05-06-2020 | 05-06-2020 | ABONO DOMI. 891700037 CC INSTITUCIONES FIN | | 1,360,307.00 | 56,975,760.81 |
| 2390 | 05-06-2020 | 05-06-2020 | ABONO DOMI. 891700037 CC INSTITUCIONES FIN | | 6,395,241.33 | 63,371,002.14 |
| 2391 | 05-06-2020 | 05-06-2020 | ABONO DOMI. 000008600377079 | | 319,330.80 | 63,690,332.94 |
| 2392 | 05-06-2020 | 05-06-2020 | ABONO DOMI. 0640013563 | | 2,588,447.87 | 66,278,780.81 |
| 2393 | 05-06-2020 | 05-06-2020 | PAGO EAAB ACUEDUC CC PIBEE PLATAFORMA | 164,120.00 | | 66,114,660.81 |
| 2394 | 06-06-2020 | 08-06-2020 | COMPRA POS ASC ANIMALCENTER | 289,507.00 | | 65,825,153.81 |
| 2395 | 08-06-2020 | 08-06-2020 | COMISION POR DOMICILIACION | 3,200.00 | | 65,821,953.81 |
| 2396 | 08-06-2020 | 08-06-2020 | IVA POR COMISION POR DOMICILIACION | 608.00 | | 65,821,345.81 |
| 2397 | 08-06-2020 | 08-06-2020 | CARGO DOMI. 901170675 | 716,000.00 | | 65,105,345.81 |
| 2398 | 08-06-2020 | 08-06-2020 | ABONO DOMI. 0 | | 353,225.00 | 65,458,570.81 |
| 2399 | 08-06-2020 | 08-06-2020 | CARGO DOMI. 901170675 | 100,000.00 | | 65,358,570.81 |
| 2400 | 08-06-2020 | 08-06-2020 | VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO | 135,920.00 | | 65,222,650.81 |
| 2401 | 08-06-2020 | 08-06-2020 | VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO | 115,310.00 | | 65,107,340.81 |
| 2402 | 12-06-2020 | 12-06-2020 | ABONO DOMI. 891700037 CC INSTITUCIONES FIN | | 7,103,536.00 | 72,210,876.81 |
| 2403 | 12-06-2020 | 12-06-2020 | VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO | 62,000.00 | | 72,148,876.81 |

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si no los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

INSURANCE PROFESSIONLS BROKER LTDA .

INPROBROKER@GMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

86449 29754

Oficina: 0693

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NÚMERO DE CUENTA: 001306930200636938

NOMBRE DEL CLIENTE: INSURANCE PROFESSIONLS BROKER LTDA .

Detalles de transacciones

| Movimiento | Fecha operación | Fecha valor | Concepto | Cargos | Abonos | Saldo |
|------------|-----------------|-------------|--|--------------|--------------|---------------|
| 2404 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | CARGO DOMI. 901170675 | 326,684.00 | | 71,822,192.81 |
| 2405 | 13-06-2020 | 16-06-2020 | RETIRO CAJERO BBVA A6738 MODELIA | 400,000.00 | | 71,422,192.81 |
| 2406 | 13-06-2020 | 16-06-2020 | COMISION RET. CAJERO BBVA MODELIA | 2,050.00 | | 71,420,142.81 |
| 2407 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | CUOTA DE MANEJO TD JUN-2020 | 6,800.00 | | 71,413,342.81 |
| 2408 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 145.00 | | 71,413,197.81 |
| 2409 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | CARGO DOMI. 901170675 | 2,829,448.00 | | 68,583,749.81 |
| 2410 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 38.00 | | 68,583,711.81 |
| 2411 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | COMISION POR DOMICILIACION | 9,600.00 | | 68,574,111.81 |
| 2412 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 7.00 | | 68,574,104.81 |
| 2413 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IVA POR COMISION POR DOMICILIACION | 1,824.00 | | 68,572,280.81 |
| 2414 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 5,425.00 | | 68,566,855.81 |
| 2415 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | CARGO DOMI. 901170675 | 1,356,273.00 | | 67,210,582.81 |
| 2416 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 13.00 | | 67,210,569.81 |
| 2417 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | COMISION POR DOMICILIACION | 3,200.00 | | 67,207,369.81 |
| 2418 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 2.00 | | 67,207,367.81 |
| 2419 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IVA POR COMISION POR DOMICILIACION | 608.00 | | 67,206,759.81 |
| 2420 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 6,400.00 | | 67,200,359.81 |
| 2421 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | CARGO DOMI. 901170675 | 1,600,000.00 | | 65,600,359.81 |
| 2422 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 800.00 | | 65,599,559.81 |
| 2423 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | CARGO DOMI. 901170675 | 200,000.00 | | 65,399,559.81 |
| 2424 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | ABONO DOMI. 0100274323 | | 437,552.96 | 65,837,112.77 |
| 2425 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 13.00 | | 65,837,099.77 |
| 2426 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | COMISION POR DOMICILIACION | 3,200.00 | | 65,833,899.77 |
| 2427 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 2.00 | | 65,833,897.77 |
| 2428 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IVA POR COMISION POR DOMICILIACION | 608.00 | | 65,833,289.77 |
| 2429 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 3,088.00 | | 65,830,201.77 |
| 2430 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | CARGO DOMI. 901170675 | 772,027.00 | | 65,058,174.77 |
| 2431 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 1,228.00 | | 65,056,946.77 |
| 2432 | 16-06-2020 | 16-06-2020 | VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO | 307,000.00 | | 64,749,946.77 |
| 2433 | 17-06-2020 | 17-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 400.00 | | 64,749,546.77 |
| 2434 | 17-06-2020 | 17-06-2020 | CARGO DOMI. 901170675 | 99,915.00 | | 64,649,631.77 |
| 2435 | 17-06-2020 | 17-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 788.00 | | 64,648,843.77 |
| 2436 | 17-06-2020 | 17-06-2020 | CARGO DOMI. 860524337 CC INSTITUCIONES FIN | 196,934.00 | | 64,451,909.77 |
| 2437 | 18-06-2020 | 18-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 2,434.00 | | 64,449,475.77 |
| 2438 | 18-06-2020 | 18-06-2020 | VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO | 608,400.00 | | 63,841,075.77 |
| 2439 | 19-06-2020 | 19-06-2020 | ABONO DOMI. 0 | | 3,502,934.00 | 67,344,009.77 |
| 2440 | 19-06-2020 | 19-06-2020 | ABONO DOMI. 000008917000379 | | 3,961,318.00 | 71,305,327.77 |
| 2441 | 23-06-2020 | 23-06-2020 | ABONO DOMI. 000008600377079 | | 901,139.58 | 72,206,467.35 |
| 2442 | 24-06-2020 | 24-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 1,600.00 | | 72,204,867.35 |
| 2443 | 24-06-2020 | 24-06-2020 | RETIRO CAJERO BBVA A6738 MODELIA | 400,000.00 | | 71,804,867.35 |
| 2444 | 24-06-2020 | 24-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 8.00 | | 71,804,859.35 |
| 2445 | 24-06-2020 | 24-06-2020 | COMISION RET. CAJERO BBVA MODELIA | 2,050.00 | | 71,802,809.35 |
| 2446 | 24-06-2020 | 24-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 1,560.00 | | 71,801,249.35 |
| 2447 | 24-06-2020 | 24-06-2020 | VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO | 390,050.00 | | 71,411,199.35 |
| 2448 | 25-06-2020 | 26-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 861.00 | | 71,410,338.35 |
| 2449 | 25-06-2020 | 26-06-2020 | VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO | 215,266.00 | | 71,195,072.35 |
| 2450 | 25-06-2020 | 25-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 208.00 | | 71,194,864.35 |
| 2451 | 25-06-2020 | 25-06-2020 | COMISION ADMON NET CASH | 52,100.00 | | 71,142,764.35 |
| 2452 | 25-06-2020 | 25-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 40.00 | | 71,142,724.35 |
| 2453 | 25-06-2020 | 25-06-2020 | IVA COMISION ADMON NET CASH | 9,899.00 | | 71,132,825.35 |
| 2454 | 26-06-2020 | 26-06-2020 | ABONO DOMI. 0 | | 289,214.00 | 71,422,039.35 |
| 2455 | 26-06-2020 | 26-06-2020 | ABONO DOMI. 0 | | 869,021.00 | 72,291,060.35 |
| 2456 | 26-06-2020 | 26-06-2020 | ABONO DOMI. 860002534 CC INSTITUCIONES FIN | | 1,572,879.00 | 73,863,939.35 |
| 2457 | 26-06-2020 | 26-06-2020 | ABONO DOMI. 0640013692 | | 825,402.43 | 74,689,341.78 |
| 2458 | 27-06-2020 | 30-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 726.00 | | 74,688,615.78 |
| 2459 | 27-06-2020 | 30-06-2020 | COMPRA POS RED HOMECENTER DORADO | 181,400.00 | | 74,507,215.78 |
| 2460 | 29-06-2020 | 30-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 1,600.00 | | 74,505,615.78 |
| 2461 | 29-06-2020 | 30-06-2020 | RETIRO CAJERO BBVA A6738 MODELIA | 400,000.00 | | 74,105,615.78 |
| 2462 | 29-06-2020 | 30-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 8.00 | | 74,105,607.78 |
| 2463 | 29-06-2020 | 30-06-2020 | COMISION RET. CAJERO BBVA MODELIA | 2,050.00 | | 74,103,557.78 |
| 2464 | 30-06-2020 | 30-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 14,560.00 | | 74,088,997.78 |
| 2465 | 30-06-2020 | 30-06-2020 | CARGO DOMI. 901170675 | 3,640,000.00 | | 70,448,997.78 |
| 2466 | 30-06-2020 | 30-06-2020 | IMPUESTO DECRETO | 1,595.00 | | 70,447,402.78 |
| 2467 | 30-06-2020 | 30-06-2020 | PAGO TARJETA DE CREDITO CC CANALES TRANSACCI | 398,741.52 | | 70,048,661.26 |
| | | | ABONO INTERESES GANADOS | | 22,619.00 | 70,071,280.26 |



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

| | |
|----------------------|---|
| Id Mensaje | 502534 |
| Emisor | gherrera@gha.com.co |
| Destinatario | inprobroker@gmail.com - INSURANCE PROFESSIONALS |
| Asunto | NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA EJECUTIVA RAD 2022-0074 |
| Fecha Envío | 2022-11-29 15:00 |
| Estado Actual | Traza entrega al servidor de destino |

Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento | Fecha Evento | Detalle |
|---------------------------------------|---------------------|---|
| Mensaje enviado con estampa de tiempo | 2022/11/29 15:05:13 | Tiempo de firmado: Nov 29 20:05:13 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0. |



Contenido del Mensaje

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA EJECUTIVA RAD 2022-0074

Señores

INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA Y WILFREDO ORTEGA TRIANA

E. S. D.

AUTORIDAD:

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C

DEMANDANTE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

DEMANDADOS: INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA Y (2) WILFREDO ORTEGA TRIANA

RADICADO: 110013103014-2022-00074-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N.º 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. de manera respetuosa remito auto admisorio del MANDAMIENTO DE PAGO formulado al interior del proceso referido con precedencia,

Debido a lo anterior, comedidamente remito los documentos que a continuación se enuncian. Los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace

https://gha2-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ctamayo_gha_com_co/EttAHo0iue9CvpQzRtJzKaUBrFbjVHhAMJr234xB1U-cew?e=wNON52

En caso de tener algún problema en el acceso al enlace repositorio, por favor contactarse al número de celular: 3005026963.

Lo anterior bajo el precedente del artículo 8 de la ley 2213 de 2022

Cordialmente,



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Adjuntos

--

Descargas

--





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

| | |
|----------------------|---|
| Id Mensaje | 502534 |
| Emisor | notificacion@gha.com.co |
| Destinatario | inprobroker@gmail.com - INSURANCE PROFESSIONALS |
| Asunto | NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA EJECUTIVA RAD 2022-0074 |
| Fecha Envío | 2022-11-29 15:00 |
| Estado Actual | Lectura del mensaje |

Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento | Fecha Evento | Detalle |
|---------------------------------------|---------------------|--|
| Mensaje enviado con estampa de tiempo | 2022/11/29 15:05:13 | Tiempo de firmado: Nov 29 20:05:13 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0. |
| Acuse de recibo | 2022/11/29 15:09:26 | Nov 29 15:05:15 cl-t205-282cl postfix/smtp[19375]: 50E4912487DD: to=<inprobroker@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[142.250.0.27]:25, delay=2.4, delays=0.09/0/1.4/0.98, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1669752315 t8-20020a9d66c8000000b00655b0a33a20si11773616otm.77 - gsmtip) |
| El destinatario abrió la notificación | 2022/11/29 15:26:40 | Dirección IP: 66.249.83.106 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy) |
| Lectura del mensaje | 2022/11/29 15:26:57 | Dirección IP: 186.86.32.9 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 16_0 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) CriOS/107.0.5304.101 Mobile/15E148 Safari/604.1 |

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA EJECUTIVA RAD 2022-0074

Señores

INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA Y WILFREDO ORTEGA TRIANA

E. S. D.

AUTORIDAD:

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C

DEMANDANTE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

DEMANDADOS: INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA Y (2) WILFREDO ORTEGA TRIANA

RADICADO: 110013103014-2022-00074-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N.º 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. de manera respetuosa remito auto admisorio del MANDAMIENTO DE PAGO formulado al interior del proceso referido con precedencia,

Debido a lo anterior, comedidamente remito los documentos que a continuación se enuncian. Los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace

https://gha2-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ctamayo_gha_com_co/EttAHo0iue9CvpQzRtJzKaUBrFbjVHhAMJr234xB1U-cew?e=wNON52

En caso de tener algún problema en el acceso al enlace repositorio, por favor contactarse al número de celular: 3005026963.

Lo anterior bajo el precedente del artículo 8 de la ley 2213 de 2022

Cordialmente,



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Adjuntos

--

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

